



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

| | | |
|---------------------------|----------|--------------------------------|
| TOMO V | No. 0071 | Martes, 12 de Febrero del 2019 |
| Segundo Periodo Ordinario | | Primer Año |

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez

» Primera Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Segundo Secretario:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz
González

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Dictamen



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC., PARA QUE SE AUTORICE DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO Y POSTERIOR ENAJENACION EN LA MODALIDAD DE VENTA, UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.

4.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN SOBRE LA APROBACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION PARCIAL MUNICIPAL Y DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE PERSECUCION PENAL CON LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

5.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 10 BIS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 49 BIS A LA LEY PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1773/2018-III.

8.- ASUNTOS GENERALES; Y

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



2.-Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, PARA QUE SE AUTORICE DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO Y POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE VENTA, UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, para solicitar la desincorporación de un bien mueble y su posterior enajenación en calidad de venta.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

RESULTANDO PRIMERO. El 5 de diciembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, Oficio No. 1292/2018, suscrito por el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, en el que, con fundamento en los artículos 46 fracciones II y IV, 48, 49, 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remite ante esta Soberanía, expediente técnico administrativo para que se autorice al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, desincorporar de su patrimonio y posterior enajenación en la modalidad de venta al mejor postor, un bien mueble descrito como vehículo marca GMC, línea YUKON-SUV.DENALI, modelo 2013, color blanco diamante, clase camioneta tipo C, cinco puertas, 8 cilindros, con número de serie 1GKS27EFXDR181378 con blindaje automotriz nivel VII.

RESULTANDO SEGUNDO. En fecha 1 de noviembre del 2018 el L. D. M. en D. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, suscribe escrito expresando lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde al Municipio el desarrollo armónico, el progreso y bienestar de la población, en ese sentido, para esta administración 2018-2021 es compromiso y responsabilidad el manejar los recursos con eficiencia y eficacia, ajustándose al programa nacional de austeridad, por lo que de un análisis realizado sobre los bienes propiedad del Municipio, se concluyó que el bien mueble que se pretende enajenar en subasta pública, es innecesario para los fines propios del Municipio, por lo que en aras de establecer una política que cumpla a cabalidad con el propósito de garantizar el bienestar social, es que se realizaron los trámites correspondientes para solicitar que por su conducto se promueva ante el órgano legislativo la autorización de la venta de vehículo marca GMC, línea YUKON-SUV DENALI, modelo 2013, color blanco diamante, clase camioneta, tipo C, cinco puertas, 8 cilindros, con número de serie 1GKS27EFXDR181378.

Por lo anteriormente expuesto;



A USTED C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ATENTAMENTE SOLICITO:

ÚNICO.- En los términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 28 fracciones I y II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, se le solicita que por su conducto promueva ante la LXIII Legislatura la autorización para la enajenación del bien mueble descrito como vehículo marca GMC, línea YUKON-SUV DENALI, modelo 2013, color blanco diamante, clase camioneta, tipo C, cinco puertas, 8 cilindros, de número de serie 1GKS27EFXDR181378 con blindaje automotriz nivel VII, para su venta a libre postor.

RESULTANDO TERCERO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0277, de fecha 27 de diciembre de 2018.

RESULTANDO CUARTO. Se adjuntó a la Iniciativa de Decreto la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, en la que en el punto número 5 del orden del día, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la desincorporación de un vehículo marca GMC, línea YUKON-SUV DENALI, modelo 2013, color blanco diamante, clase camioneta, tipo C, cinco puertas, 8 cilindros, de número de serie 1GKS27EFXDR181378 con blindaje automotriz nivel VII, para su venta a libre postor;
- Copia certificada del Acta No. 05 de la Sesión Ordinaria y Solemne de Cabildo celebrada en fecha 12 de octubre de 2018, en la que en el punto número 8 del orden del día, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de Cabildo, la lectura y aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, respecto de la desincorporación de un vehículo marca GMC, línea YUKON-SUV DENALI, modelo 2013, color blanco diamante, clase camioneta, tipo C, cinco puertas, 8 cilindros, de número de serie 1GKS27EFXDR181378 con blindaje automotriz nivel VII, para su venta a libre postor;
- Fotografías del bien mueble materia del expediente, y
- Avalúo expedido por el Ingeniero Mecánico Armando Pinedo Moreno, quien le asigna al vehículo descrito anteriormente, un precio que asciende a la cantidad de \$962,300.21 (novecientos sesenta y dos mil trescientos pesos 21/100 m.n.), resultado de sumar el valor de la Camioneta Yukon a la que se le asigna un valor de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y el de blindaje automotriz nivel VII con el que cuenta el bien mueble que fue valuado por la cantidad de \$612,300.21 (seiscientos doce mil trescientos pesos 21/100 m.n.).

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes muebles propiedad del Municipio.



CONSIDERANDO SEGUNDO. Este Colectivo Dictaminador, considera que en el caso concreto, la Legislatura es competente para conocer de la desincorporación de bienes muebles de dominio público de conformidad con lo previsto por el artículo 27 La Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, toda vez que de las constancias allegadas a esta Comisión se desprende que el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas solicitó autorización de este Poder Legislativo para desincorporar de su patrimonio público un bien mueble, para su posterior enajenación como bien del dominio privado; esta Comisión considera procedente autorizar la desafectación ya que de autos se desprende que el citado mueble se encontraba en desuso y por tanto representa un costo adicional para la administración por ser inoperante. Por tanto, éste Colectivo Dictaminador se pronuncia a favor de su desincorporación.

Una vez que el Pleno de la Legislatura se pronuncie por su desincorporación, el Ayuntamiento también ha solicitado la autorización de esta Legislatura para su venta, toda vez que de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios los bienes muebles de dominio privado de las entidades públicas, cuyo valor comercial sea inferior al equivalente de diez cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, elevado al año, podrán ser enajenados por la dependencia o entidad municipal que conforme a la ley sea competente para su administración, uso y disposición. En ese sentido, finaliza el dispositivo en cita diciendo que la enajenación de bienes muebles de dominio privado con un valor comercial superior al resultante de la operación señalada con antelación, requerirá sin excepción, la autorización de la Legislatura tomando en consideración que de acuerdo a los avalúos que forman parte del expediente, el vehículo alcanza un valor comercial superior a **\$374,782.00 (trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, consecuentemente el Ayuntamiento Fresnillo, Zacatecas, requiere de autorización previa de esta Legislatura para la enajenación solicitada, por lo que esta Dictaminadora eleva a la consideración del Pleno su opinión para autorizar dicha petición.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de Iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas, desincorporar y posterior enajenación bajo la modalidad de venta del bien mueble descrito como vehículo marca GMC, línea YUKON-SUV DENALI, modelo 2013, color blanco diamante, clase camioneta, tipo C, cinco puertas, 8 cilindros, de número de serie 1GKS27EFXDR181378, con blindaje automotriz nivel VII.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y una vez publicado el presente Decreto, el Municipio deberá iniciar el proceso de licitación y posterior enajenación, a fin de garantizar el mayor ingreso por la venta del bien mueble.

TRANSITORIOS



ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

SECRETARIA

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

